



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
Trámite: Autorizar disponer y conceder

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la Subvención Nominativa destinada a la entidad Unión Deportiva Taburiente por su participación en la Primera División Masculina de Hockey, así como, se aprueba el convenio de colaboración

FECHA: 02/07/2019

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 324/2019

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: UNION DEPORTIVA TABURIENTE

DIRECCIÓN: CALLE OSORIO N. 23 Plta. BAJ Las Palmas de Gran Canaria CP. 35009 LAS PALMAS

El Alcalde ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Alcalde por la que se autoriza y dispone el gasto, se concede la Subvención Nominativa destinada a la entidad Unión Deportiva Taburiente por su participación en la Primera División Masculina de Hockey, así como, se aprueba el convenio de colaboración

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa a favor del Unión Deportiva Taburiente por su participación en la Primera División Masculina, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, en adelante IMD, para el periodo 2019-2021, publicado en el BOP nº 23, de fecha 22 de febrero de 2019. Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2019, la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplic. Presup.	Denominación	Importe € 2019
341/489.03	Unión Deportiva Taburiente(Primera Divisi)	20.000,00.-€

II.- Retención de crédito con número de operación contable 220190000657, de fecha 27 de marzo de 2019, por importe de 20.000,00.-€, en concepto de Unión Deportiva Taburiente(Primera división Masculina).

III.- Solicitud de documentación al Unión Deportiva Taburiente, con CIF nº G35220888, de fecha 04.02.2019.

IV.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2019-24128, de fecha 14.02.2019.

V.- Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Tesorería de la Seguridad Social, Comunidad Autónoma de Canarias y la Agencia Tributaria Estatal.



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=8006754ad13502088ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
 Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
 Trámite: Autorizar disponer y conceder

VI.- Informe elaborado el 02.04.2019 por el jefe de la unidad técnica de actividades deportivas, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad **Unión Deportiva Taburiente, con CIF nº G35220888** con motivo de su participación en la Primera División Masculina y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe total de € 20.000,00.- (VEINTE MIL EUROS).

VII.- Informe jurídico elaborado el 08.04.2019 por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

VIII.- Borrador del Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y el Unión Deportiva Taburiente por su participación en la Primera División Masculina.

X.- Informe económico para concesión de subvención elaborado por la técnico de asuntos económicos, de fecha 16.04.2019.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 35ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, elaborado por la técnico de asuntos económicos, de fecha 16.04.2019.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 04 de mayo de 2019.

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 7 de mayo de 2019.

XIV.- Informe de fiscalización favorable de fecha 26 de junio de 2019.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO.- Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

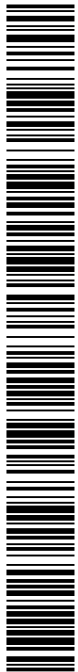
SEGUNDO.- Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019 (BOP número 31, de fecha 13 de marzo de 2019), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTO.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales (R.O.F).

SEXTO.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.



8006754ad13502088ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=8006754ad13502088ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
Trámite: Autorizar disponer y conceder

SÉPTIMO.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.1 de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

SEGUNDO.- Consta en el expediente, de acuerdo con la base 35º.2.5.1, retención de crédito con número de operación 220190000657, de fecha 26.03.19, referencia 22019000231 y aplicación presupuestaria 341/489.03, en concepto Unión Deportiva Taburiente (Primera División Masculina) por importe de 20.000,00.-€.

TERCERO.- Consta en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto del IMD para el ejercicio 2019, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad Colegio Oficial de Profesores y Licenciados en Educación Física de Canarias, con CIF nº Q3878004E:

Aplic. Presup.	Denominación	Importe € 2019	Beneficiario
341/489.03	Unión Deportiva Taburiente (Primera División Masculina)	20.000,00.-€	Unión Deportiva Taburiente

CUARTO.- La entidad **Unión Deportiva Taburiente** se creó y constituyó en el mes de mayo del año 1980 por un grupo de estudiantes del C.H. Instituto Isleta.

En la actualidad y centrados en el ámbito deportivo, el club está formado cientos de jugadores entre los equipos federados y las escuelas de base, disponiendo para ello con una sólida estructura deportiva, conformada por medios humanos, tanto profesionales así como voluntarios; y de infraestructuras en las que desempeñan su labor, ubicadas en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Cabe resaltar la amplia experiencia de la entidad en el desempeño de su gestión deportiva y en materia de difusión del hockey desde el año 1986, año en el que se inscribió en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

QUINTO.- En relación al cumplimiento de la base 35º, apartado 2.5.5 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2019 y el artículo 13.2.9 de la LGS, se informa que la entidad ha justificado los gastos relativos a las subvenciones percibidas por el beneficiario, dentro del plazo establecido para su presentación.



8006754ad135020a8ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c=8006754ad135020a8ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
Trámite: Autorizar disponer y conceder

Asimismo, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con el informe propuesta del jefe de la unidad técnica de actividades deportivas del IMD de fecha 05/06/2019, con la conformidad de la gerente, esta presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín de la Provincia de Las Palmas, número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

PROPUESTA

PRIMERA.- Autorizar el gasto, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), por su participación en la Primera División Masculina al Unión Deportiva Taburiente con CIF nº G35220888

SEGUNDA.- Conceder a la entidad Unión Deportivo Taburiente con CIF nº G35220888, subvención directa y nominativa, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), por su participación en la Primera División Masculina.

TERCERA.- Disponer el gasto, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), por su participación en la Primera División Masculina al Unión Deportiva Taburiente con CIF nº G35220888.

CUARTO.- La aprobación del Convenio de Colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y el Unión Deportiva Taburiente con CIF nº G35220888, para su participación en la Primera División Masculina, siendo del siguiente tenor literal:

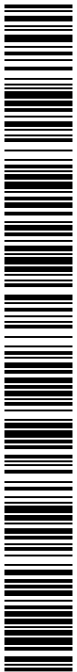
“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE POR SU PARTICIPACIÓN EN LA DIVISIÓN DE HONOR MASCULINA B DE HOCKEY DURANTE LA TEMPORADA 2018-2019

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 2019

REUNIDOS

De una parte, el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle León y Castillo, núm. 322, 3ª planta, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **don Orlando Déniz Naranjo**, mayor de edad, provisto de D.N.I. 42.823.491-K, en nombre y representación de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, con CIF G-35220888, y domicilio en la calle Camilo José Cela, núm. 44-C, de este término municipal.



8006754ad1350208ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csv=8006754ad1350208ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
 Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
 Trámite: Autorizar disponer y conceder

INTERVIENEN

El Presidente del IMD, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Orlando Déniz Naranjo, en calidad de presidente de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, en virtud de certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los comparecientes, según interviene, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

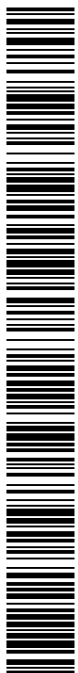
EXPONEN

I.- Que la competencia atribuida por el artículo 25.2 I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

II.- Que la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE participa en la División de Honor masculina B de Hockey, durante la temporada 2018-2019.



8006754ad135020a8ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=8006754ad135020a8ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
Trámite: Autorizar disponer y conceder

III.- Que en el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2019, se fijó una subvención nominativa a favor de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, por un importe de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.03, por la participación en la División de Honor masculina B de Hockey.

IV.- La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE ha aceptado la subvención concedida.

V.- El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución, de fecha de, la concesión de una subvención a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por la participación en la División de Honor masculina B de Hockey durante la temporada 2018-2019.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por la participación en la División de Honor masculina B de Hockey, durante la temporada 2018-2019.

La UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE forma parte de los clubes de élite de esta Ciudad.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, a través de su Plan Estratégico de Subvenciones, pretende la promoción de la actividad física y deportiva a través de la promoción del Deporte de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

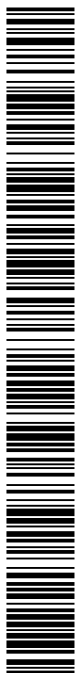
SEGUNDA.- Importe concedido.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 11,46% del presupuesto total estimado del evento presentado por el beneficiario.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos corrientes, así como los impuestos indirectos que pudieran devengarse, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera inequívoca, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos corrientes que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la participación en la División de Honor Masculina B de Hockey, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución del referido evento deportivo.



8006754ad135020a8ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c sv=8006754ad135020a8ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
 Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
 Trámite: Autorizar disponer y conceder

El coste de los gastos subvencionables no podrá ser superior al valor de mercado, considerándose realizado el que haya sido abonado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención que se conceda.

TERCERA.- Consignación presupuestaria.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE la cantidad de VEINTEMIL EUROS (20.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.03 del ejercicio 2019.

CUARTA.- Gastos subvencionables.

Serán gastos subvencionables aquellos que responden al objeto de la actividad subvencionada, y que se detallan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ACLARACIONES
Gastos federativos	Para el desarrollo de la actividad, licencias deportivas, inscripciones, seguros u otro tipo de gasto exigido por las federaciones deportivas. Estos gastos pueden realizarse ante la federación nacional, regional, insular o distintas federaciones internacionales.
Gastos de nóminas, seguridad social, de todo el personal afín al primer equipo.	Del personal adscrito al primer equipo: cuerpo técnico, deportistas, personal administrativo y equipo multidisciplinar: médico, psicólogo, dietista, rehabilitación, etc....
Gastos de desplazamiento	Se incluyen los gastos derivados del uso de cualquier tipo de medio de transporte (aéreo, marítimo o terrestre), así como los gastos ocasionados por el transporte del material y equipamiento deportivo. Se incluyen los gastos de viajes de la temporada 2018/19.



8006754ad135020a8ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?csw=8006754ad135020a8ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
Trámite: Autorizar disponer y conceder

Gastos de estancia Alojamiento y manutención de los deportistas, directivos y equipo multidisciplinar con motivo de encuentros oficiales y/o de preparación del primer equipo, así como los de alquiler de inmuebles para la estancia de los deportistas.

Gastos por adquisición, alquiler o Destinado al desarrollo de la disciplina deportiva, incluyendo los reparación de equipamiento o ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento material deportivo. y preparación.

Uso de instalaciones deportivas Alquiler de espacios destinado al desarrollo de la disciplina deportiva, incluyendo los ocasionados por el uso de instalaciones para su entrenamiento y preparación.

Gastos médicos y fisioterapia Ocasionados por asistencia al propio deportista, con motivo de la recuperación funcional del mismo.

QUINTA.- Justificación y abono de la subvención.

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria libraré la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida, VEINTE MIL EUROS (20.000 €), se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento, con la presentación de facturas o certificaciones originales fechadas en el año 2019, así como la documentación acreditativa del pago

Para la justificación de la subvención tendrá que presentar la siguiente documentación:

- **Una memoria de actuación del equipo subvencionado:** con datos gráficos de la temporada 2018/19.
- El presupuesto general de la entidad aplicado al equipo subvencionado, acompañado de la **cuenta justificativa de la totalidad de los gastos del proyecto, así como los gastos y/o original/copia de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo al ejercicio 2019, debiendo señalar el club subvencionado a cuáles se ha imputado la subvención.**

La cuenta justificativa deberá reflejar los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura, fecha y forma de pago:

Orden	Nº Factura	Fecha Emisión	Entidad	NIF proveedor	Concepto	Total Factura	Fecha Pago	Forma Pago
-------	------------	---------------	---------	---------------	----------	---------------	------------	------------

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?c=sv=8006754ad1350208ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
 Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
 Trámite: Autorizar disponer y conceder

- Con independencia de la financiación realizada (50%), el beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo se somete al expreso control de la Intervención General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de noviembre de 2019.

SEXTA.- Obligaciones del beneficiario.

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. **La promoción y difusión del deporte del hockey** a través de su participación en la **Primera División Masculina** donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos promocionales del club: actos de presentación, ruedas de prensa, página web, MMCC, publicidad, etc..., siempre que éstos se realicen efectivamente.
2. **La presentación de una memoria de actuación del equipo subvencionado:** con datos gráficos de la temporada 2018/19.
3. Presentar el presupuesto general de la entidad aplicado al equipo subvencionado, acompañado de la **cuenta justificativa de la totalidad de los gastos del proyecto, así como los gastos y/o original/copia de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo al ejercicio 2019, debiendo señalar el club subvencionado a cuáles se ha imputado la subvención.**

SÉPTIMA.- Duración del convenio.

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE por la participación en la División de Honor masculina B de hockey, durante la temporada 2018-2019.

OCTAVA.- Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



8006754ad135020a8ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=8006754ad135020a8ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
 Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
 Trámite: Autorizar disponer y conceder

NOVENA.- Rescisión del convenio.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte de la UNIÓN DEPORTIVA TABURIENTE, determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DÉCIMA.- Reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

UNDÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación".

QUINTO.- Notificar al interesado.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



8006754ad1350208ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validDoc/index.jsp?c sv=8006754ad1350208ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08

2019 - 34439

03/07/2019 13:11

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: CGBE/smc
 Expte.: SUBV.NOM.TABURIENTE MASCULINO
 Trámite: Autorizar disponer y conceder

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. El Alcalde, AUGUSTO HIDALGO MACARIO

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (Por vacancia, Resolución 2656/2017, de 30 de enero)
 El Oficial Mayor, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ”

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
 (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
 LETICIA LOPEZ ESTRADA



8006754ad135020a8ad07e3163070e15U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=8006754ad135020a8ad07e3163070e15U>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LOPEZ ESTRADA	02/07/2019 14:49
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 13:12
CERTIFICADO SELLO SEDE ELECTRONICA AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA)	03/07/2019 14:08